

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 6 de diciembre de 2019.

Señores

TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

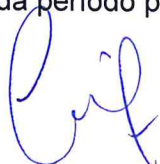
Ciudad.

E. S. D.

Señores:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, quien suscribe, RODRIGO DIEHL, ciudadano argentino, varón, mayor de edad, con pasaporte número AAF870754, con residencia en Panamá, Ciudad de Panamá, actuando en mi condición de Apoderado General de la empresa CABLE ONDA, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha 238626, Rollo 30394 Imagen 0002, con domicilio en: Ave. La Rotonda y Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Edificio PH. GMT, Piso 4, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, teléfono: 390-7555, certifico lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016 en adelante la Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
3. Que no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.



Yo, **Llido: Erick Barciela Chambers**, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que